

**VISTO:**

El Expediente N° CD-188-C-2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal del Barrio El Progreso solicita se establezca como fecha de aniversario del Barrio el día 12 de noviembre;

Que a fojas 02 consta como elemento probatorio una copia del primer libro de actas rubricado en el año 1964;

Que se ha recabado información al Organo Ejecutivo Municipal el cual no ve objeciones a la presente solicitud según consta a fojas 6, 8 y 9;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2001, emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión N° 05 del día 22 de marzo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 06 del día 29 de marzo del corriente año,

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

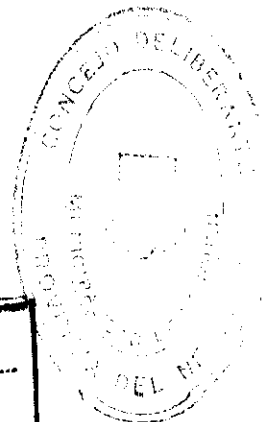
**ARTICULO 1º):** ESTABLECER el día "12 de Noviembre" como fecha  
----- aniversario del Barrio El Progreso.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° CD 188-C-2000).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: ZAMBON  
LERTORA.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9022	1000/1
Promulgada el día		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	CD. 188. C. 00.	